

27

152

RESOLUCIÓN No. DEL 2007
POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL
EDIFICIO TOGORNAL

EL GERENTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE URBANISMO Y CONTROL -IDUC- EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO CON FUERZA DE ACUERDO DISTRITAL NÚMERO 004 DEL 2006 Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4º de la Ley 675 de 2001 establece que un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica.

Que el Artículo 8º de la Ley 675 de 2001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, que aporten la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal.

Que el Artículo 47 de la Ley 675 de 2001, reza que las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso.... La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Que según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 675 de 2001 la representación legal de la persona jurídica y la administración de la propiedad horizontal corresponderá a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración...

Que el numeral 5º del Artículo 4º del Decreto Acuerdal 0004 de 2006 le otorgó al **IDUC** la competencia para inscribir y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Que la señora **YOLANDA HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52.194.737** en su condición de haber sido elegido(a) Administrador(a) del **EDIFICIO TOGORNAL**, ubicado en la **calle 94 No. 42C-258** en Barranquilla, ha solicitado al **IDUC**, el registro e inscripción de la personería jurídica y el representante legal de esta propiedad horizontal.

Que para tales efectos el interesado acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción firmado por el administrador.
2. Recibo oficial de pago del Banco de Bogotá N° 293 en la oficina por valor de **\$136.000** del 08 de noviembre de 2006.

Es Hora de actuar

Calle 34 No. 43 -31 Piso 8 Alcaldía Distrital Teléfono: 3404919

Web: www.iduc.gov.co - e-mail: info@iduc.gov.co

28

152

RESOLUCIÓN No. DEL 2007
POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL
EDIFICIO TOGORNAL

3. Fotocopia del acta de Asamblea General **Extraordinaria de 12 de septiembre de 2006.**
4. Fotocopia ampliada de cédula de ciudadanía No. **52.194.737.** de **YOLANDA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.**
5. Fotocopia de la Escritura Pública **No. 2292 de 31 de agosto de 1982.**
6. Certificado de calificación y constancia de inscripción de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el reglamento de propiedad horizontal cumple con los requisitos de los que tratan los artículos 5 y 6 de la Ley 675 de 2001.

Que dicha solicitud, reúne los requisitos establecidos por la Ley 675 del 2001 en cuanto al sometimiento del edificio o conjunto al régimen de propiedad horizontal y los que acreditan el nombramiento de su representación legal.

En mérito a lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, la personería jurídica del **EDIFICIO TOGORNAL**, ubicado en la **calle 94 No. 42C-258** en Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA a la señora **YOLANDA HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52.194.737**, como Administrador y Representante Legal del **EDIFICIO TOGORNAL.**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

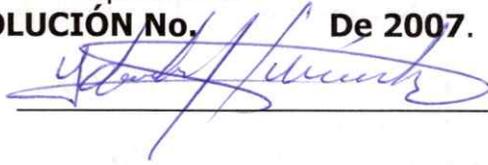
Dada en Barranquilla a los


CANDELARIO JARABA SÁNCHEZ
GERENTE GENERAL

Es Hora de actuar

En Barranquilla D.E.I.P., a los **09** días del mes de febrero de 2007 se procedió a notificar personalmente al señor(a) _____ quien se identificó con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en _____ y se le entregó copia autentica y gratuita de la **RESOLUCIÓN No. _____ De 2007.**

FIRMA DEL NOTIFICADO



FIRMA DEL NOTIFICADOR
